



Resolución Gerencial N° 401 -2020-GM/MPR

Rioja, 11 de noviembre de 2020

Visto:

El Informe N° 624-2020-ORRH/MPR, de fecha 06.11.2020; Informe N° 313-2020-GAF/MPR, de fecha 09.11.2020; Nota de Coordinación N° 115-2020-GM/MPR, de fecha 09.11.2020; Informe Legal N° 624-2020-OGAJ/MPR, de fecha 10.11.2020; y;

Considerando:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública; asimismo en su Art. 3 estableció cual es el procedimiento que las entidades públicas deben seguir para contratar personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, mediante Informe N° 624-2020-ORRH/MPR, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Rioja, manifiesta que contamos con renuncias y carta de agradecimiento del personal CAS que viene laborando desde el año 2019; asimismo mediante Memorando N° 1845-2020-GAF/MPR, se autoriza la CONVOCATORIA CAS 003-2020; además se cuenta con Certificación Presupuestal para la ejecución del mencionado concurso; recomendando su aprobación con acto resolutorio; dando a conocer las plazas a convocar según detalle:

PLAZA	UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE	N° DE PLAZAS
Jefe de Almacén	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1
Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos	GERENCIA DE INVERSIONES	1
TOTAL		2

Que, mediante Informe Legal N° 624-2020-OGAJ/MPR, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta en el ítem 4.2) en las bases del proceso de selección CAS se aprecia que cumplen con los parámetros establecidos en los anexos que como parte integrante forma parte de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/E, instructivo para el modelo de convocatoria para la contratación administrativa de servicios; asimismo CONCLUYE es PROCEDENTE que la GERENCIA MUNICIPAL sea quien apruebe las bases del proceso de selección CAS N° 003-2020-MPR;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2020-MPR, para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Municipalidad Provincial de Rioja; por los fundamentos descritos en la parte considerativa, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución será publicada en el Portal institucional (www.munirioja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Unidad de Informática y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
Econ. Narsey Alberto Aguilar Mes
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch
· O.RRHH
· INFORMÁTICA

NAAM/GM
NJGR/sec